

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., octubre 28 de 2020

REF: N° 1100140030782017-01205-00

Vencido como se encuentra el término de suspensión, se dispone reanudar el trámite procesal.

Se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído informen si llegaron a algún acuerdo de pago o por el contrario, desean continuar el curso de presente proceso. **Líbrese comunicación por el medio más expedito.**

Transcurrido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4195e6b30416ee5c452a7b0484965438ef0a5bbe122340a9c688293c3e49d46
Documento generado en 28/10/2020 08:25:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>